AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.

Señores asistentes

Alcalde Por Sustitución:
D.Manuel López Mestanza

Concejales:
D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D.Pablo Francisco Montesinos Cabello

Ausencia Justificada
D. Joaquín Villanova Rueda
D.Mario Pérez Cantero

Secretaria General:
Dña. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-por Sustitución D. Manuel López Mestanza, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2.016. El Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día nueve de Septiembre , no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

II.-URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES, DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES.

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN RELATIVA A LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA , SITA EN PARCELA 3-A, DE LA MANZANA P-3-A,DE LA UR-TB-01 URB. SANTA CLARA **(EXPTE:M-033/2016).**Vista la propuesta del Sr. Alcalde por Sustitución de fecha 13-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"**Ref.: M-00033/2016**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00033/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"**CONCLUSIÓN.**-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico y proyecto de ejecución presentados por Dª. T. V. G. (25708107H), para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 3-A DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3287101UF6538N0001US, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución visado por el C.O.A.M. con fecha 03/05/16, redactado por el arquitecto D. José Emiliano Hermoso Martín, y con un presupuesto de ejecución material de 75,198,65€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. José Emiliano Hermoso Martín, como director de la obra, y el arquitecto técnico D. Héctor Pérez Tejeiro como director de la ejecución.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 7 de septiembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de Septembre de 2016. El Alcalde por Sustitución. Fdo: Manuel López Mestanza."

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SECRETARIA

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN RELATIVA A LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE VALLADO DE PARCELA RESULTANTE DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN N-448/15, EN BARRIADA SANTA AMALIA.**(EXPTE:N-240/16).**Vista la propuesta del Sr. Alcalde por Sustitución de fecha 13-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00240/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00240/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

"**CONCLUSIÓN.**-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. A. R. V. G. (33377862T), para VALLADO DE PARCELA RESULTANTE DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN N-448/15, de una longitud de 479m y un altura de 2m, sito en la PARCELA 2 DEL POLIGONO 5. BARRIADA SANTA AMALIA, con referencia catastral 29007A005001400000XO, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 406,25€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 29 de julio de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de Septembre de 2016. El Alcalde por Sustitución. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN RELATIVA A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA ELEVACIÓN DE VALLADO EN CALLEJÓN PEATONAL , DE LONGITUD DE 8,69M Y UNA ALTURA DE 1.10M Y REFORMA DE BAÑO, SITA EN AVDA. DE ESPAÑA, 13**(EXPTE:N-307/2016).**Vista la propuesta del Sr. Alcalde por Sustitución de fecha 13-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00307/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00307/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"**CONCLUSIÓN.**-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. S. R. (74816665B), para ELEVACIÓN DE VALLADO EN CALLEJÓN PEATONAL, de una longitud de 8,69m y una altura de 1,10m, Y REFORMA DE BAÑO, sito en la AVENIDA DE ESPAÑA, 13, de este término municipal, con referencia catastral 0486205UF6508N0001PM y un presupuesto de ejecución material de 1.530,00 euros.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N1, regulada por el artículo 191 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 8 de septiembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre, a 13 de Septembre de 2016. El Alcalde por Sustitución. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN RELATIVA A LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE CELOSÍA EN VALLADO ALINEADO A VIAL DE UNA LONGITUD DE 5M Y DE ALTURA DE 1M, SITA EN C/CABO DE GATA,6.**(EXPTE:N-312/16).**Vista la propuesta del Sr. Alcalde por Sustitución de fecha 13-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00312/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00312/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. I. M. R. M. (53690819X), para SUSTITUCIÓN DE CELOSÍA EN VALLADO ALINEADO A VIAL de una longitud de 5 metros y una altura de 1,00m, siendo la altura total de la valla no superior a 2,10m, sito en la C/ CABO DE GATA, 6, de este término municipal, con referencia catastral 0682202UF6508N0048TS y un presupuesto de ejecución material de 702,00.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar a lo especificado en el art. 194.13 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

"art. 194.13.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación."

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y

andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 8 de septiembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de Septembre de 2016. El Alcalde por Sustitución. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN RELATIVA A LICENCIA PARA SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL SITO EN AVDA. CRISTOBAL COLÓN , 40 **(EXPTE:N-370/16).**Vista la propuesta del Sr. Alcalde por Sustitución de fecha 13-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00370/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00370/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. F. J. R. P. (25696952H),en representación de Dª. I. P. B. (24804409J) y D. JUAN RUIZ ALCAZAR (24679683U), para SEGREGACION DE LOCAL COMERCIAL sito en la AVDA. CRISTOBAL COLON, 40, de este término municipal, con referencia catastral 0584103UF6508S0001HI, 0584103UF6508S0003KP y 0584103UF6508S0002JO..

La segregación se otorga en base a la memoria y planos de segregación realizados por el arquitecto técnico D. Francisco Javier Ruiz Palomo. Sobre un local comercial situado en la Avda. Cristóbal Colón nº 40, de una superficie construida de 262,98 m2 y un patio de 85,94m2, se pretende realizar una segregación quedando dos locales, A, de superficie construida 131,48m2 y superficie de patio 42,97m2, y B, de superficie construida 131,50m2 y superficie de patio 42,97m2.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 3, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "

Alhaurín de la Torre, 12 de septiembre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de Septembre de 2016. El Alcalde por Sustitución. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN RELATIVA A DECLARACIÓN DE DESESTIMIENTO.**(EXPTE CA-003/16).**Vista la propuesta del Sr. Alcalde por Sustitución de fecha 12-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"**Expte: CA003/16**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Joaquin Villanova Rueda, Alcalde-presidente, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia indicada, en el que consta requerimiento con informe tecnico, y cuyo texto es:

"REQUERIMIENTO

La ingeniera industrial municipal, ha emitido informe con ref 009I/2016, que le transcribo a continuacion:

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

"INFORME TÉCNICO

ASUNTO:	***DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACION***
EXPEDIENTE:	***CA 003/16***
TITULAR:	***GLOBAL OIL PETROLIUM, S.L.***
ACTIVIDAD:	***AMPLIACIÓN DE AUTOLAVADO ECOLOGICO DE VEHÍCULOS CON INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL POR MENOR***
SITUACIÓN:	***POL. IND. LAS PAREDILLAS II, PARCELA 00***

Examinada la documentación aportada junto con la Solicitud de Calificación Ambiental para la ampliación de una actividad de lavado ecologico de vehículos ya autorizada con la instaqlación de un punto de suministro de combustible al por menor; se informa que se han encontrado las siguientes deficiencias:

1º.- La titularidad del solicitante de la Calificación Ambiental para la ampliación no se corresponde con la titularidad de la actividad autorizada que se pretende ampliar.

2º.-No se aporta Certificado Urbanístico de Usos para la ampliación que se pretende.

3º.- El técnico que firma la documentación técnica no aporta la documentación acreditativa de estar colegiado, de no estar inhabilitado y el seguro de responsabilidad civil.

4º.- No se aporta docuemento acreditativo de la disponibilidad del establecimiento.

5º.- La actividad con la que se pretende ampliar las instalaciones se encuentra incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se deberá aportar una Valoración del Impacto en la Salud de la actividad a implantar de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto que será remitida a la Delegación de la Consejería competente en materia de salud para emitan el correspondiente Informe de evaluación de impacto en salud.

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a 02 de marzo de 2016
Fdo. Mª Dolores Carrera García
Ingeniera Industrial"

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la *Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, se le requiere para que en el plazo de 10 días, contados desde la recepción de este requerimiento, subsane las deficiencias descritas en el citado informe y/o aporte la documentación requerida por el mismo, en caso contrario se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite del expediente, previa resolución de acuerdo con el artículo 42 de la citad ley. Durante el período de tiempo concedido quedará en suspenso el plazo prescrito para la concesión de la licencia.

Alhaurín de la Torre, 2 de marzo de 2016.

La Concejala Delegada de Industria y comercio.

Fdo.:Remedios Inmaculada Cueto Millan"

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegacion del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el decreto nº 908 de 15 de junio de 2015:

1- Declarar el desistimiento de la solicitud de calificacion ambiental.

2- Notificar el acuerdo al interesado.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de Septembre de 2016. El Alcalde por Sustitución. Fdo: Manuel López Mestanza."

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SECRETARIA

III.- ECONOMÍA Y HACIENDA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO.

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº.-A-2016-03590,DEFECHA 02/08/16, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MANTENIMIENTO DE REDES,EXPEDIDA POR FONTACO S.L., CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO , CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO **(EC 07/14).**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 07-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
A-2016-03590	02/08/16	SERVICIO MANTENIMIENTO DE REDES.	12.521,72 €
		TOTAL	**12.521,72 €**

Expedida por la mercantil FONTACO, S.L., con C.I.F. B-29363181, correspondiente al servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio, (EC 07/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 07 de Septembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2596/2595, DE FECHA 21/08/2016, AMBAS INCLUSIVE, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SANYRES SUR, S.L.CON CIF B-14601413, CORRESPONDIENTES AL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE" **(EXPTE-Nº 02/13).**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12-09-16que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista las facturas,

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2596	21/08/16	ASISTENCIA A DOMICILIO (SAD por Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia Público de Servicios Sociales), JULIO/16	40.842,36 €
2595	21/08/16	ASISTENCIA A DOMICILIO (SAD por Sistema Público de Servicios Sociales), JULIO/16	9.976,86 €
		TOTAL	**50.819,22€**

expedidas por la mercantil SANYRES SUR, S.L., con C.I.F. B-14601413 y correspondientes al "servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre" (Expte. Nº 02/13), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de Septembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº RCH, DE FECHA 23/08/16, CORRSPONDIENTE AL CONTRATO DE "SERVICIO APOYO PSICOEDUCATIVO MUJERES", EXPEDIDA POR ROCÍO CARMONA HORTA , CON CIF Nº N-01185835R.**(EXPTE.Nº 5/015).**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 07-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(Bruto)
RCH-34	23/08/16	Servicios Profesionales Psicología del programa Psicoeducativo víctimas de Violencia de Género	490,00 €
TOTAL			**490,00 €**

correspondiente al contrato de "Servicio apoyo psicoeducativo mujeres" expedida por ROCÍO CARMONA HORTA. con C.I.F. Nº N-01185835R, (Expte. Nº 05/015), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 07 de Septembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 301, DE FECHA 31/08/16, EXPEDIDA POR SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.CIF: B40212649, CORRESPONDIENTE AL "CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES "**(EXPTE. Nº 18/15).**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 07-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
301	31/08/16	Agosto/16 Servicio Socorrista	18.904,73 €
		TOTAL	**18.904,73 €**

Expedida por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. CIF: B40212649, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 07 de Septembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U., CON CIF Nº A-81.948.077, CORRESPONDIENTE " SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE"**(EXPTE. Nº 13/14).**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 07-09-2016 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura, expedida por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. Nº A-81.948.077 correspondiente "suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre." (Expte. Nº 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta **nº 2016 000417**.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 07 de Septembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 9, DE FECHA 01/09/2016, EXPEDIDA POR JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMÉNEZ , CON CIF Nº 44.576.107-Z, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE " SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS"(**EC 11/15).**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 07-09-2016 que

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura relacionada a continuación

FRA. Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
9	Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas	01/09/16	**2.924,16 €**
		TOTAL	**2.924,16 €**

Expedida por Jorge Alejandro Peña Jiménez, con CIF.: 44.576.107Z y correspondiente al contrato de "*Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas"* (EC 11/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 07 de Septembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U., CON CIF Nº A-81.948.077, CORRESPONDIENTE " SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE"**(EXPTE. Nº 13/14).**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12-09-16que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Vista la factura, expedida por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. Nº A-81.948.077 correspondiente "suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre." (Expte. Nº 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta **nº 2016 000427**.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de Septembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº054480000616FAC, DE FECHA 31/08/2016, EXPEDIDA POR CLECE , S.A. CON CIF A80364243, CORRESPONDIENTE AL " CONTRATO DE SERVICIO DE LOTES"**(EXPTE Nº 18/15).**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12-09-16que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
054480000616FAC	31/08/16	Agosto/16 Servicio Monitor Acuático y Fisioterapeuta	1.737,75 €

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

		TOTAL	**1.737,75 €**

expedida por CLECE, S.A. CIF: A80364243, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de Septembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 046590000816FAC, DE FECHA 31/08/16, EXPEDIDA POR TALHER S.A., CON CIF A 08602815 Y CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL " SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACION DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EL TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO QUE CORRESPONDA LOTE 1"**(EXPTE. Nº 11/14).**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12-09-16que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
046590000816FAC	31/08/16	Agosto 2016, recogida resíduos sólidos urbanos	8.086,44 €
		TOTAL	**8.086,44 €**

expedida por TALHER S.A., con C.I.F.: A08602815 y correspondiente al contrato del "Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda lote 1" (Expte. Nº 11/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de Septembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo: Manuel López Mestanza."

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

IV.-ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS Y AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA.

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO .**EXPTE-SAD/14784/2015.**Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 07/09/2016que se trascribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de ls asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases Reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Régimen de Revisión, Modificación, Suspensión y Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente adopte el siguiente

ACUERDO

Proceder a la modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, tal y como se determina en el Informe Técnico que se adjunta, al/la siguiente beneficiario/a y por los motivos que se detallan:

Nº DE EXPEDIENTE: SAD/14784/2015
BENEFICIARIO/A: G.P.R.
D.N.I. Nº.: 24686183 F
MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN:

1.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio le fue aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **23 de octubre de 2015**.

2.- Que de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), se considera necesario incrementar las horas de prestación del Servicio por empeoramiento del estado de salud la persona beneficiaria.

3.- Que en las Bases Reguladoras vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en el apartado de REGIMEN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES, entre otros, que la prestación de la ayuda podrá ser revisada como consecuencia de la modificación de la situación que dio origen la prestación del mismo, de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios o a instancia del interesado o de su representante legal, cuando se produzcan variaciones suficientemente acreditadas en las circunstancias que dieron origen a la misma o por necesidad del servicio.

La alteración de las circunstacias tenidas en cuenta en el inicio de la prestación del servicio podrá dar lugar a una modificación de la misma, previa tramitación del correspondiente expediente, siempre que no proceda su suspensión o extinción.

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Cuando el servicio que se están prestando deba ser modificado, se procederá a realizar nuevo Proyecto de Intervención Individual, Informe de Modificación y Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que dicte resolución.

4.- Que a fecha de **06 de septiembre de 2016** se procede a realizar nuevo Estudio Diagnóstico de la situación y se comprueba que existen motivos para proceder a la revisión del caso por empeoramiento del estado de salud de la persona beneficiaria y a la modificación en cuanto a la intensidad del servicio que se venía prestando, incrementando la horas de prestación en **22 horas mensuales más**.

5.- En virtud a las Bases Reguladoras del Programa, y al nuevo Estudio Diagnóstico realizado del caso, se propone se proceda a la **Modificación del Servicio, incrementando las horas mensuales de prestación**, en los siguientes términos**:**

CONTENIDO PRESTACIONAL: **De carácter personal**
TURNO DE PRESTACIÓN: **mañana**
HORARIO: **De 12'00 a 14'00 h.**
DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **Lunes a Viernes**
HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**
NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **5%**
CUANTÍA ECONÓMICA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **28,60 €**
FECHA DE INICIO DE LA MODIFICACIÓN: **12/09/2016**
PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 12 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Reguladoras vigente**.
ACCESO A LA PRESTACIÓN: Procedimiento de Urgencia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma Telemática. Concejala Delegada de Asuntos Sociales. Fdo. María Isabel Durán Claros."

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES,RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: .**EXPTE-SAD/10359/2016.**Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 07/09/2016que se trascribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de ls asistentes, prestarle aprobación:

"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: M.D.L.D.R.R.
D.N.I. Nº.: **29942582 D**
Nº EXPEDIENTE: **SAD/10359/ 2016**
CONTENIDO PRESTACIONAL:
Actuaciones de carácter personal
TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**
HORARIO: **De 12'00 a 13'00 h.**
DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**
HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**
NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **5%**
CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **14,30 €**
PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 19 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Reguladoras vigentes.**
ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma Telemática. Concejala Delegada de Asuntos Sociales. Fdo. María Isabel Durán Claros."

V.- SERVICIO DE OPERATIVOS Y SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,RELATIVA A DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO Y RECONOCER QUE SE HA PRODUCIDO FRAUDE.**(EXPTE R-2016-FRAU-14)**.Vista la propuesta de la Sr. Concejal Delegad de fecha 13/09/2016que se trascribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de ls asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe de Inspección del Expediente 2016-FRAU-00014, realizado con fecha 09/03/2016, en el que se verifica, en la dirección ARDALES 107-B, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 29 de Marzo de 2016 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que con registro de entrada 5840 de fecha 13 de Mayo de 2016 se han presentado alegaciones por el interesado, se ha emitido informe de 29 de Agosto de 2016 por el Sr. Coordinador del Servicio del siguiente tenor literal:

*"Vista la incoación del expediente declarativo de fraude de fecha 29 de marzo de 2016, contra **B.C.C. con DNI: 44.667.344-X,** por la existencia de una derivación clandestina de caudal en la dirección **ARDALES 107-B**, según informe de inspección de fraude del Expediente 2016-FRAU-00014 de 9 de marzo de 2016.*

Presentadas alegaciones contra dicha incoación en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con Nª de Registro 5.840 de fecha 13 de mayo de 2016.

SE INFORMA

PRIMERO: Que ante la existencia de una derivación clandestina de caudal en su propiedad y conforme a lo establecido en el artículo 10, del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio, es el abonado el responsable de garantizar la no manipulación de las instalaciones de su acometida.

SEGUNDO: Que independientemente de la fecha de manipulación de la acometida, según el alegante por parte del antiguo propietario de la vivienda (hecho que no queda acreditado en las alegaciones), la estimación de los consumos y el periodo a liquidar se basa en lo recogido en el artículo 93, del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio.

TERCERO: Que realizada visita técnica por parte de este Servicio Municipal, se comprueba que la derivación clandestina estaba en uso hasta la fecha de la anulación de la misma.

CUARTO: Que en aplicación del artículo 66.f del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio, "f) Cuando por el personal de la Entidad suministradora se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de agua sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso podrá la Entidad suministradora efectuar el corte

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

inmediato del suministro de agua en tales derivaciones, ...", no se pudo efectuar el corte en dicha derivación al estar dentro de la valla privada del abonado, por lo que se optó por instalar una nueva acometida adosada a dicha valla, para que el propio usuario la incluya dentro de su propiedad privada y de esta forma evitar el corte del suministro hasta la anulación de la toma clandestina.

SE PROPONE

Único: Desestimar las alegaciones presentadas por B.C.C. con DNI: 44.667.344-X, en los términos recogidos en el presente informe.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

El Coordinador del Servicio.

Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca."

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: **Desestimar** las alegaciones presentadas por el interesado por las razones expuestas en el informe trasncrito y que le sirve de motivación.

SEGUNDO: Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección ARDALES 107-B, matricula 13549, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. B.C.C. con D.N.I 44667344X, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

TERCERO: Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 10/03/2015 y 09/03/2016 (365 días), y cuyo resultado asciende a **001643 m3.** Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

CUARTO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática**El Concejal Delegado**Fdo.: Pablo Montesinos Cabello."

PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, DE SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. **.**Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 13-09-16que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Concejal Delegado de Servicios Operativos, Cementerio y Aguas sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SECRETARIA

Vistas las solicitudes presentadas por los distintos interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y vista la normativa aplicable compuesta por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PC).
- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (RPSM)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios.

A los hechos expuestos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- <u>COMPETENCIA</u>. El municipio ejercerá en todo caso competencias en materia de cementerio y servicios funerarios (art. 25.1.j) de la LBRL). El art. 26.1.a) de la misma Ley, dispone que todos los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, el servicio de cementerio. El Alcalde ostenta las siguientes atribuciones (art. 21.1 LBRL), entre otras: “s) las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

El art. 2 del Decreto 95/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, determina que las competencias administrativas en la materia corresponden a la Consejería de Salud y a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, y en la Ley 7/1985 de LBRL, y serán ejercidas en cada caso por el órgano o entidad a los que este Reglamento se las atribuya.

La distribución y concesión de parcelas y sepulturas de los cementerios municipales corresponde a los Ayuntamientos, según dispone el art. 60.b) del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La Junta de Gobierno Local ha asumido las atribuciones delegables propias del Alcalde, salco aquellas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, incluyendo la facultad de resolver mediantes actos administrativos que afecten a tereceros, por medio del Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

SEGUNDO.- <u>CONCESIÓN ADMINISTRATIVA</u>. Según lo dispuesto por el art. 29.4 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso privativo de los bienes de dominio público es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás. Así mismo, el art. 30.3 de la misma establece que el uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa. Según el art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales tales como cementerios.

El artículo 3 del RPSM define como cadáver a efectos del citado reglamento, aquellos cuerpos humanos durante los cinco años siguientes a la muerte real, que se contarán desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción del Registro Civil, y define como restos cadavéricos, lo que queda del cuerpo humano, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

El art. 24.1 del RPSM establece que los cadáveres incluidos en el Grupo 1 del artículo 4 del mismo reglamento, no podrán exhumarse antes de los 5 años de su inhumación, siendo posible la exhumación antes de los 5 años desde la muerte real de los cadáveres incluidos en el Grupo 2 del artículo 4, estableciendo en su art. 23 las competencias para autorizar las exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos según origen y destino de los mismos.

Por lo expuesto, las concesiones iniciales cubrirán un periodo de cinco años, conforme a la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios, sin perjuicio de posteriores renovaciones de la misma, que en su artículo 7 fija el importe de la misma para cada uno de los servicios.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que le confieren a este Órgano por el Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes situaciones administrativas referentes a la utilización o aprovechamiento especial de las dependencias del cementerio municipal:

A) CEM 20160060

NICHO	**DNI CONCESIONARIO**	**ACTO**
909	40989633E	INHUMACION CENIZAS, EXHUMACION, REINHUMACION,
DIFUNTO/RESTOS		
CENIZAS : M.R.R.R. (D.N.I. 38551348J) RESTOS: (R.R.L.)		

B) CEM 2016085

NICHO	**DNI CONCESIONARIO**	**ACTO**
1585	25670026W	CAMBIO DE TITULARIDAD
DIFUNTO/RESTOS		

RESTOS: F.C.C. (D.N.I. 24651938D)

C) CEM 20160086

NICHO	**DNI CONCESIONARIO**	**ACTO**

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

710	50048600F	CONCESIÓN 2016-2020, INHUMACIÓN,TANATOSALA Y TEMPLETE
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO: J.F.G. (D.N.I. 24630239E)		

D)CEM 20160087

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1080	333358246N	TANATOSALA, TEMPLETE, EXTINCION CONCESION, EXHUMACIÓN PARA INCINERACIÓN EN PARCEMASA.
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO : A.D.T. (D.N.I. 45232248B) RESTOS: A.J.D.Q.		

E)CEM 20160089

COLUM-BARIO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
9006	24724095S	CONCESIÓN 2016-2020
DIFUNTO/RESTOS		
CENIZAS: A.M.B. (DNI. 24723861B)		

F)CEM 2016095

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1534	25055309Y	TANATOSALA, EXTINCION CONCESION, EXHUMACIÓN PARA INCINERACIÓN EN PARCEMASA.

DIFUNTO/RESTOS
DIFUNTO: M.C.O. RESTOS: J.G.J.

SEGUNDO.- Notifiquese a los interesados y al Departamento de Gestión Tributaria

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30

En Alhaurín de la Torre a 13 de Septiembre de 2.016El Concejal Delegado de Servicios OperativosFdo.: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

En Alhaurín de la Torre, a 13 de Septiembre de 2016.El Concejal Delegado de Servicios Operativos.Fdo. D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

VI.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON J.A.R CON DNI Nº 24390699F.Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 13-09-16que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 09 de septiembre de 2016, bajo el número de orden 10561, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. J.A.R., con DNI nº 24.890.699F, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una CAR/A/C, marca y modelo GAMO BLACK FUSION, con número de serie 04-1C-753338-15, del calibre 4,5 MM, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 13 de septiembre de 2.016. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

VII- ASUNTOS URGENTES. No Hubo

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS .No Hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-POR SUSTITUCIÓN
Fdo.: Manuel López Mestanza

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E000021F5500G9C5S8O7T8G7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/09/2016 13:44:54
DOCUMENTO: 20160139093
Fecha: 20/09/2016
Hora: 09:30